



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día lunes DIECIOCHO de ABRIL del dos mil cinco; ante Doctora HELEN RUBIO

LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Jorge Favián Cisneros Caicedo y Martha Razo; y, por otra parte, los cónyuges señores Adriana Lorena Cisneros Razo y Santiago Alexander Carrillo Orbe; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste una de **RECTIFICACIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTE** el señor Jorge Favián Cisneros Caicedo, casado; por otra parte, en calidad de **CESIONARIA** la señora Adriana Lorena Cisneros Razo, casada, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, para los efectos que más adelante se describirán, los señores Martha Razo y Santiago Alexander Carrillo Orbe. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el siete de octubre del dos mil tres, ante la Dra. Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 452, el cuatro de noviembre del dos mil tres, se constituyó la Compañía **COMERCIAL CISNEROS IMPORTADORA KUMHO COMPAÑIA LIMITADA**, con un capital social de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 10,000.00)**. **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro, ante la Doctora Helen

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
CANTON AMBATO, TUNGURAHUA, ECUADOR
Nº 452

HL

Rubio Notaria Primera del Cantón Ambato el señor Jorge Favian Cisneros Caicedo transfirió en favor de Adriana Lorena, Silvia Carola y Marthaliz Dayanara Cisneros Razo parte de las participaciones que posee en la empresa COMERCIAL CISNEROS IMPORTADORA KUMHO COMPAÑIA LIMITADA; en donde por un error involuntario se autorizo en dicho documento la transferencia de un mil quinientas participaciones en favor de la menor de edad Marthaliz Dayanara Cisneros Razo.

TERCERA. ~~RECTIFICACION~~ RECTIFICACION. Con estos antecedentes, el compareciente señor Jorge Favian Cisneros Caicedo rectifica o mejor dicho deja sin efecto la Transferencia de Participaciones otorgada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro, ante la Doctora Helen Rubio Notaria Primera del Cantón Ambato unicamente en la parte correspondiente en favor de la menor Marthaliz Dayanara Cisneros Razo, que por un error involuntario se autorizó; dejando en lo demás válida dicha escritura pública. Solicitando al Señor Notario que se sirva tomar nota en sus libros respectivos.

CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el quince de marzo de dos mil cinco autorizó al señor Jorge Favian Cisneros Caicedo, propietario de siete mil quinientas participaciones de un dólar (USD 1.00) cada una, para que transfiera un mil quinientas participaciones en favor de Adriana Lorena Cisneros Razo, según se acredita con el Acta de Junta que se agrega como documento habilitante.

Transferencia que se realiza de la siguiente manera: **Primera.- CESION.-** Por el presente instrumento el señor Jorge Favian Cisneros Caicedo, propietario de ~~siete mil quinientas~~ participaciones tiene a bien transferir un mil quinientas de la totalidad de dichas participaciones en favor de Adriana Lorena Cisneros Razo.

Segunda.- PRECIO.- El precio que la CESIONARIA ha pagado al CEDENTE por las participaciones que han sido objeto de la cesión, es el de UN DOLAR AMERICANO (USD 1,00) por cada una de ellas. El señor Jorge Favian Cisneros Caicedo manifiesta que ha recibido el precio establecido a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamación actual o futura al respecto. **Tercera.- ACEPTACION.-** Los



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

comparecientes tanto Cedente como Cesionaria, así como la señora Martha Razo, quien en esta transferencia interviene en su calidad de cónyuge del Cedente, aceptan expresamente la presente transferencia de participaciones en todas sus partes, por ser útil y conveniente a sus intereses. Por otra parte, la cesionaria se sujetará a los Estatutos, resoluciones y más normas que rigen la vida de la Compañía, en relación con las participaciones que ha adquirido. Cuarta.- ANOTACIONES.- En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal anterior, una vez legalizada la presente escritura se procederá a la anotación pertinente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, a sentar las correspondientes razones en la Notaría donde reposa la Constitución de la compañía, así como en el Registro Mercantil del cantón Ambato, todo de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente; así mismo, se procederá a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a la cesionaria. Quinta.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento, se la fija en el precio de las participaciones que han sido objeto de la cesión, esto es, en la suma de MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 1.500,00). Sexta.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital social de la empresa COMERCIAL CISNEROS IMPORTADORA KUMHO CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

Dra. Helen Rubio Lecaro
 Notaria Primera
 Cantón Ambato

SOCIOS	Nº PARTICIPACIONES	VALOR	TOTAL
Jorge Cisneros Caicedo	5.500	USD 1,00	USD 5,500,00
Adriana Cisneros Razo	3.000	USD 1,00	USD 3.000,00
Silvia Cisneros R.	1.500	USD 1,00	USD 1.500,00
TOTAL	10.000	USD 1,00	USD 10.000,00

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Santiago Alexander Carrillo Orbe quien comparece en calidad de cónyuge de la señora Adriana Lorena Cisneros Razo, acepta expresamente que la transferencia de participaciones que realiza la mencionada señora Adriana Lorena Cisneros Razo se efectúa con dinero adquirido por ella antes del matrimonio, quedando por lo tanto este patrimonio fuera de la

HRL

sociedad conyugal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Legible.- Doctor Ernesto Sevilla Callejas.- Matrícula ciento ochenta y cinco.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- **Enmendado: RECTIFICACION.- Vale.-**
Testado: quinientos, quinientas, Vale.-

18/12

ERNESTO SEVILLA CALLEJAS
ABOGADO
MATRÍCULA 18552

[Signature]
1801304377

~~*[Signature]*~~
160009468-5

[Signature]
180606212-2

[Signature]
171482387-6

de No.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIAL CISNEROS IMPORTADORA KUMHO CIA. LTDA."**

celebrada el 15 de marzo de 2005

En la ciudad de Ambato, a los 15 días del mes de marzo de 2005, a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Bolivariana entre Santa Cruz y Línea Férrea, se reúnen los socios de la Empresa "COMERCIAL CISNEROS IMPORTADORA KUMHO CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la reunión la Presidenta de la Compañía señora Silvia Carola Cisneros Razo y actúa como Secretario la señora Gerente General de la Compañía Adriana Lorena Cisneros.

La señora Silvia Carola Cisneros Razo dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: Jorge Favián Cisneros Caicedo, Adriana Lorena Cisneros Razo, y; Silvia Carola Cisneros Razo, quienes representan el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Transferencia de participaciones

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, la señora Silvia Carola Cisneros Razo declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

1.- Transferencia de participaciones

La señora Presidenta explica a la Junta que el socio señor Jorge Favián Cisneros Caicedo

D. Sr. Helio Rubio Lescano
NOTARIA PRIMERA
OFICINA: SUCCURSAL 0952
AMBATO - ECUADOR

propietario de 7.000 participaciones de un dólar cada una, ha manifestado su deseo de transferir 1.500 participaciones, consecuentemente y tal como lo dispone la Ley pone a disposición de los socios las mencionadas participaciones.

La señora Adriana Lorena Cisneros Razo manifiesta su interés en adquirir las participaciones ofertadas, mientras que la señora Silvia Carola Cisneros Razo se excusa de intervenir en la negociación. En tal virtud, el señor Cisneros mociona que se autorice la transferencia de sus 1500 participaciones a la señora Adriana Lorena Cisneros Razo.

La moción es aceptada por la Junta la misma que resuelve por unanimidad: Aprobar la transferencia de 1500 participaciones de un dólar cada una del señor Jorge Favían Cisneros Caicedo a la señora Adriana Lorena Cisneros Razo.

La señora Silvia Carola Cisneros Razo expresamente renuncian al derecho preferente que tienen para adquirir estas participaciones en las proporciones que se desprenden de la nueva integración del Capital.

Como consecuencia de la transferencia aprobada el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO/PAGADO	PART	%
JORGE FABIAN CISNEROS CAICEDO	5.500,00	5.500	55%
ADRIANA LORENA CISNEROS RAZO	3.000,00	3.000	30%
SILVIA CAROLA CISNEROS RAZO	1.500,00	1.500	15%
TOTAL	10.000,00	10.000	100%

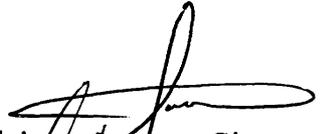
Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 19h00.

Escritura Pública
CARRERA
Oficina: Sucre N° 0962
Avenida - Ecuador

~~Carola Cisneros~~
Silvia Carola Cisneros Razo
PRESIDENTA

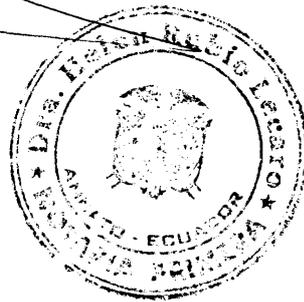

Adriana Lorena Cisneros Razo
GERENTE GENERAL


Jorge Favián Cisneros Caicedo
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESSE TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CE
LEBRACION.

LA NOTARIA.-





Ra

ZON. Al margen de la escritura matriz de fecha 7 de Octubre del 2003, folio 5.953, tome nota de la escritura otorgada por los cónyuges Jorge Favian Cisneros Caicedo y Martha Razo en donde rectifican o mejor dicho deja sin efecto la Transferencia de Participaciones otorgada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro, ante la Doctora Helen Rubio Lectora Primera del Cantón Ambato únicamente en la parte correspondiente en favor de la menor Mattheuz Daviana Cisneros Razo, que por un error involuntario se otorgó, dejando en lo demás válida dicha escritura pública y así mismo transfieren un mil noventa participaciones que poseen en el capital social de la compañía en favor de la señora Adriana Lenora Cisneros Razo -
Ambato, a 18 de Abril del 2005.-

LA NOTARIA.-



CERTIFICO : Que al margen de la Inscripción N° 452 del Registro Mercantil de Noviembre 04 del 2.003.-Tomé nota de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, indicada en el presente Documento.- Ambato Mayo 12 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO